



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
19 de diciembre de 2023.

ORDEN No.:
OMC-121-2023

REFERENCIA:

"SERVICIO DE EQUIPO DE ALQUILER ESCÉNICO-TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023 DEL BALLET EL CASCANUECES"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ELECTRÓNICA, 2001, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	78110000	54316	1	Servicio	Servicio de alquiler de equipos escénico-técnicos especializados para la Temporada Navideña 2023 del Ballet El Cascanueces (de acuerdo a especificaciones técnicas)	\$ 140,500.00	\$ 140,500.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 140,500.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario contratar una empresa especializada en espectáculos musicales, que posea equipo técnico necesario e idóneo para las presentaciones de la Temporada Navideña del Ballet Nacional de El Salvador con el espectáculo "El Cascanueces" con la participación de los demás elencos de Danza de la Dirección Nacional de Artes y la Orquesta Sinfónica de El Salvador, para que la población asistente disfrute de este evento familiar.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍA: El suministrante deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del documento contractual, a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado; esta Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso. El plazo de la Garantía deberá cubrir desde la fecha de suscripción del Contrato y deberá permanecer vigente de manera adicional hasta por 30 días calendarios posteriores al plazo del vencimiento contractual.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Oferente debe plasmar en su oferta que el Servicio será ejecutado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de Entrega: El Oferente debe plasmar en su oferta que los lugares donde se prestarán los servicios será en :

- Departamento de Santa
- Departamento de San Miguel
- Departamento de San Salvador

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y Copia de Garantía

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que la ley le confiere se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Franklin Interiano, Productor del Ballet Nacional de El Salvador, Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED]

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

TITULAR: [REDACTED]

DESPACHO: [REDACTED]

SUMINISTRANTE: [REDACTED]

Recibi
Susan Peris
21-12-23



[Handwritten signature]

